I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000371

DECRETO EXENTO N°202/ / 2018

Cerrillos, 17 ABR 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ 1066 /2018; el Memorándum N°600/0359/2018 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario N° 1000/0090/2018 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N° 1100/0279/2018 de la Dirección de Control; certificado de factibilidad N°403/14/2018 del Departamento de Contabilidad; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámese a Propuesta Publica denominada **"SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas, Itemizado y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **17 de abril de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **17 de abril al 23 de abril de 2018**, hasta las 14:00 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La Visita de carácter "Optativo", será el **19 de abril de 2018**, a las 10:00 horas, partiendo desde la Oficina de la Dirección de Secplan, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.

5. respuesta a consultas será el **25 de abril de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. El cierre de la licitación será hasta el día **27 de abril de 2018**, a las 15:30 horas.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el **27 de abril de 2018 hasta las 14:00 horas**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día **27 de abril de 2018**, a las 15:31 horas a través del Portal www.mercadopublico.cl.

9. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias a quienes ellos designen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000371

DECRETO EXENTO N°202/ / 2018

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación; Directora de Tránsito y Transporte; la Directora de Desarrollo Comunitario, y en caso de requerirse, un profesional de la Dirección de Jurídica y la secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe o por quienes ellos designen.

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por la Directora de Tránsito y Transporte.

12. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Presupuestaria N° 22.08.006. "Servicio de mantención Señalización de Transito".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario (S) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/SCS/PSA/MCR/mcr

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 1066
CERRILLOS 16 ABR 2018

DE ☒ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
17 ABR. 2018
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaria Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llámese a Propuesta Publica denominada Servicio de Demarcación de Transito Comuna de Cerrillos 2018, en virtud a lo indicado en el memo N° 600/359/2018 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDÍA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Ingreso: ABOS
Hora:

MEMORÁNDUM N° 600/359/2018

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
13 ABR 2018
ALCALDE

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRTA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, abril 13 de 2018

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, Anexos e Itinerario las cuales se modificaron según Memorándum 1100/279/2018 de la Dirección de Control, el Ordinario 1000/90/2018 de la Dirección de Jurídica, el Certificado N° 403/14/2018 del Departamento de Contabilidad, itinerario, anexos y especificaciones técnicas, de la licitación denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"**,

Lo precedente, para que Ud., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaria Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/ MCR
C.c.
- Destinatario
- Archivo

Secretaria Comunal de Planificación
Piloto Lazo N°120
Teléfonos: 228707814 E-mail:secretaria_secplan@mcerrillos.cl

ITINERARIO

PROPUESTA PÚBLICA 000371

"SERVICIO DE DEMARCACIONES DE TRANSITO COMUNA CERRILLOS 2018"

PUBLICACIÓN	**17 de abril de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	Desde el **17 de abril al 23 de abril de 2018**, hasta 14:00 horas.
VISITA (optativa)	**19 de abril de 2018**, a las 10:00, saliendo de la oficina de Secplan, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.
RESPUESTAS A CONSULTAS	**25 de abril de 2018.**
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	**27 de abril de 2018**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, hasta las 14:00 horas.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	**27 de abril de 2018** a las 15:30 horas.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	**27 de abril de 2018**, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 horas.
ADJUDICACIÓN (Plazo estimado)	**4 de mayo de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (Plazo estimado)	**14 de mayo de 2018**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
30 ENE 2018
RECIBIDO

C E R T I F I C A D O N°403/14/2018

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado a la fecha de hoy, de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada "Servicios de Mantención de Señalizaciones de Transito"

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
22.08.006	Servicio de Mantención Señalizaciones de Transito	40.000.-	---	---	40.000.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 91 /2018.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

RAMIRO REYES REBOLLEDO
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Enero 19 de 2018.-

RRR/mto.

MemorandumN° 1100 / 279 / 2018

De **Ramiro Reyes Rebolledo**
Director de Control (s)

Ant. **Memo 600/191/18**

A **Paulina Saavedra Arellano**
Directora SECPLAN

Mat. **V°B° Bases Adm.**

Fecha **2/28/2018**

Junto con saludarle remito a Ud. Bases Administrativas Generales revisadas con V°B° "Servicio de Suministro para Mantenimiento de Demarcación de Tránsito Comuna de Cerrillos".

Se despide Atentamente

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
1148 - 27 FEB 2018
FOLIO
RECIBIDO

DIRECCION DE CONTROL

Ramiro Reyes Rebolledo
Director de Control (s)

RRR /
c c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

Cerrillos Despega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
FOLIO
15 FEB 2018
192
15 FEB 2018
SECPLAN
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ORD. : N° 1000/090/2018

ANT. : Memorándum N° 600/153/2018, Secretaría Comunal de Planificación, fecha 13 febrero 2018.

MAT : Revisión bases de licitación Servicio de Suministro para el Mantenimiento de Demarcación de Tránsito Comuna de Cerrillos.

Cerrillos, 14 de febrero de 2018

DE : SR. ROBERTO FÁREZ URIBE
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO.
DIRECTORA DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted, y en atención a los documentos señalado en el antecedente, por el cual solicita revisar las bases de licitación denominadas "Servicio de Suministro para el Mantenimiento de Demarcación de Tránsito Comuna de Cerrillos", este Director informa lo siguiente:

1.- En el punto 1.8. se pide agregar como una de las obligaciones del contratista que debe emplear las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de terceros por la ejecución de las obras.

ORD. : N° 1000/090/2018

2.- En el punto 5.1. se pide agregar que los oferentes deben acompañar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del punto 10.1 de las bases administrativas generales.

3.- En el punto 5.2.2. se pide especificar que para acreditar experiencia en el rubro se debe acompañar contratos, órdenes de compra aceptadas y/o certificados de los mandantes.

4.- En el punto 5.2.3. se demanda rectificarlo por el plazo para ejecutar el contrato, pues el jefe del servicio no se encuentra contemplado como criterio de evaluación.

5.- En el punto 6, párrafo 5, se insta a enmendar el plazo señalado en el siguiente tenor: El plazo será entre 24 horas hasta 36 horas a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad.

6.- En el mismo punto 6, párrafo 5, no se establece un plazo para permitir la presentación de antecedentes o certificaciones que se hayan omitido por los oferentes.

7.- En el punto 7.2.1 se solicita incorporar en la tabla de puntaje un cuarto lugar.

8.- En el punto 7.2.2. se hace la misma observación que en el punto anterior.

9.- En los criterios de desempate estipulados en la página 14 se repara que no está previsto el plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, se sugiere insertar un título para facilitar el trabajo de la Comisión de Evaluación.

10.- En el punto 9 en consideración al monto de la licitación se pide demanda que el contrato sea reducido a escritura pública.

11.- En el mismo punto 10, en su párrafo penúltimo, se pide enmendar la expresión punto N° 6 por punto N° 10.

ORD. : N° 1000/090/2018

12.- En el punto 10.2 se pide ampliar el plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a 120 días corridos para cubrir al municipio en caso de demandas de trabajadores que se originan al final del periodo del contrato.

13.- En el punto 11, en el párrafo 1, existe una contradicción en cuanto al plazo del contrato asignado en el punto 1.4.1.

14.- En el punto 12, letra f), se pide añadir que el ITS puede requerir medidas de seguridad para evitar accidentes a terceros.

15.- En el punto 15 se pide insertar el siguiente párrafo:

La municipalidad está obligada a pagar la obra solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

a) El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con la ejecución de la obra a través del respectivo informe fundado.

b) El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que desempeñen sus labores en razón del contrato suscrito con la municipalidad.

c) La empresa o contratista haga entrega de la factura al Inspector Técnico del Servicio.

En el caso que la empresa adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el articulo 183 C del Código del

ORD. : N° 1000/090/2018

Trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimento o efectuando el descuento respectivo del pago del servicio.

La Municipalidad podrá pedir la respectiva nota de crédito en caso.

16.- El punto 16 se recomienda redactarlo de la siguiente manera:

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector técnico de la Obra:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.

b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra y/o prestación del servicio.

c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitido elementos que afecten el buen término de la obra y/o prestación del servicio.

d) Cuando las obras contratados no puedan realizarse dentro de las fechas establecidas en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas o contrato por un hecho inimputable al contratista.

Asimismo, el municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el valor del contrato, cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas demarcaciones en las vías señaladas en las especificaciones técnicas que inciden directamente en la ejecución del proyecto o porque no se contemplaron calles que requieren mantención de demarcaciones de tránsito, lo cual deberá ser informado por el Inspector Técnico del Servicio.

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que se cuente con la factibilidad presupuestaria. El aumento será decretado por el Sr. Alcalde mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o complementar la existente en los mismos términos que los planteados en el punto 10.2.

De igual forma la municipalidad, podrá disminuir el contrato hasta por un 20 % del valor del contrato cuando concurran algunas de las siguientes causales:

a) Cuando existan demarcaciones de tránsito contempladas en las especificaciones técnicas y se encuentran en buen estado o ya se realizó su mantención.

c) Cuando ciertas demarcaciones de tránsito previstas en las especificaciones técnicas sean consideradas innecesarias.

d) Por mutuo acuerdo de las partes.

ORD. : N° 1000/090/2018

Las dos primeras causales el municipio deberá emitir un informe justificando la decisión de disminuir el contrato no siendo necesario contar con el acuerdo del contratista.

En caso de disminución del contrato la municipalidad por alguna de las tres causales contempladas el contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización por incumplimiento del contrato por parte del municipio.

17.- El punto 17 se pide eliminar en razón de su carácter excepcional según el artículo 12 del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

18.- El punto 18 se pide eliminar en consideración a lo previsto en el punto 16 de este escrito.

19.- En el punto 20, letra j), se pide eliminar porque no tiene relación con el objeto de la licitación.

Además, se pide agregar como causal de multa las siguientes:

- No entregar los elementos de seguridad a los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Esta casual se hace extensiva a los trabajadores subcontratados. Se aplicara una multa de ____ UTM por trabajador.
- El atraso en la ejecución del contrato. Se aplicará una multa de _____ UTM por cada día de atraso.
- El daño a bienes muebles o inmuebles de propiedad de la municipalidad o bienes nacionales de uso público o de terceros y el contratista no los reponga dentro del plazo fijado por el Inspector

Técnico del Servicio. Se aplicara una multa de _____ UTM por cada día de atraso.

- No emplear las medidas de seguridad para evitar accidentes de terceros por la ejecución de las obras. Se aplicará una multa de _____ UTM por cada infracción.

20.- En el punto 21, letra a), respecto del incumplimiento grave, se pide incorporar los daños a bienes nacionales de uso público y de terceros.

21.- En el punto 22 se pide eliminar la letra f), por cuanto, con el formulario F 30-1, se cumple esa finalidad.

Se despide, cordialmente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

ROBERTO FÁREZ URIBE
DIRECTOR JURÍDICO

RFU

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"

1. GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"**, en relación a las especificaciones técnicas que acompañan la presente licitación.

1.2. IDENTIFICACIÓN:

Organismo Mandante	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones Técnicas que son parte de esta licitación.

1.3. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.

d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.

e) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) **INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO:** Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **BASES ADMINISTRATRIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

i) **COMISIÓN DE APERTURA:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

j) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

l) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

m) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.

n) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.

o) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.

p) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

q) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios (Contrato Simple).

1.4. SERVICIO LICITADO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará el **Servicio de Demarcaciones de Tránsito en la comuna de Cerrillos en pintura Acrílica de Alto Tráfico y termoplástica, sobre la base del servicio requerido el que contempla el uso mínimo de 2.646 m2 de Pintura Acrílica de Alto Tráfico y 2.650 m2 de Pintura termoplástica**, además de lo señalado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Formularios, Anexos, de los documentos complementarios a la ejecución del contrato, Órdenes de trabajo y Oferta del contratista adjudicado.

Los servicios se ejecutarán en jornadas que se distribuirán de Lunes a Viernes en un horario de 08:30 a 17:30 horas, o aquella jornada que se estime conveniente, la que debe contar con la autorización del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

En el evento de producirse lluvias u otro fenómeno climático debidamente calificado por el I.T.S., que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres (3) días por jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro Manifold.

1.4.1. INICIO DE LOS TRABAJOS

La ejecución del Servicio deberá iniciar a la fecha firma del contrato. Los servicios se realizarán contra requerimiento de la Dirección de Tránsito.

1.5. PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, todas las personas naturales y/o jurídicas y dos o más proveedores constituidos como una unión temporal de proveedores que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales. Tratándose de personas jurídicas extranjeras deberán estar constituidas en el país.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Será obligación de los participantes inscribirse en el Registro de Chileproveedores para efectos de suscribir el contrato. Dicha obligación deberá acreditarse a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación.

No podrán participar en la propuesta aquellos proveedores que se encuentran en alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 4 de la ley nº 19886 y en los artículos 8 y 10 de la ley 20393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Además el Servicio de provisión de demarcaciones de tránsito en la comuna de Cerrillos deberá cumplir con la siguiente normativa y disposiciones específicas:

1.6.1. Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Capitulo N°3 sobre Demarcaciones Viales.

1.6.2. Ordenanza para la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, roturas o reposiciones de pavimentos del SERVIU.

1.6.3. Manual de Señalización de Tránsito Capítulo N°5 sobre Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.7. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente propuesta pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con el requerimiento de productos que se indican en las Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Entregar el o los servicios adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la municipalidad y oferta del adjudicatario.

b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la correcta ejecución del servicio o entrega del bien comprado según corresponda.

c) Aceptar las modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica del Servicio.

d) Acatar las observaciones formuladas por el Inspector Técnico del Servicio dentro del plazo establecido.

e) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes relativos a la prestación del servicio o bien adquirido.

f) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que prestan el servicio.

g) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico del Servicio para revisar la ejecución del servicio o entrega de producto(s) o Bien(es).

h) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las bases administrativas generales.

i) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta de la culpa levísima.

j) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.

k) Debe asumir el compromiso a ejecutar las actividades en forma oportuna y tiempo estimado en el contrato.

l) El contratista debe emplear las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de terceros por la ejecución de las obras.

1.9. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio, en este caso, a quien designe la **Directora de Tránsito y Transporte Público.**

1.11. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. PRESUPUESTO:

El proyecto contempla un presupuesto de hasta **$ 40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos),** el que se cargará a la cuenta **N° 215-22-08-006** del presupuesto Municipal.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnica.
- Itinerario.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones, si lo hubiese.
- Anexos.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad fijará un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad podrá fijar un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la licitación pública quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, también, deberán mantenerse vigentes las ofertas de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación, en caso si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de tres partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.

5.1. DOCUMENTOS ANEXOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N°1)**.

5.1.2. Declaración Jurada Simple para Propuestas **(ANEXO N°2)**.

5.1.3. Declaración Jurada Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(ANEXO N°3)**.

5.1.4. Si el oferente es **Persona Jurídica**, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.

b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.

c) **Certificado de Vigencia de la Sociedad** otorgado por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

d) **Certificado de Vigencia de Poderes** otorgados por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

e) En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración jurada que la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.

f) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberán acompañar el documento de su constitución y modificaciones y el instrumento donde conste su representante legal o apoderado común con poder suficiente.

g) Formulario F-30 de la Inspección del Trabajo.

Si el oferente es una **Persona Natural**, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

b) Formulario F-30 de la Inspección del Trabajo.

5.1.5. **Todos los oferentes deben presentar copia de la Patente Municipal vigente.**

5.1.6. Declaración Jurada Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación. **(ANEXO N°4)**

5.1.7. Declaración Jurada simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa, así como también, el porcentaje de participación de los socios o el número de acciones en caso de ser una sociedad Anónima de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.285 **(ANEXO N°5).**

5.1.8. Declaración Jurada Simple sobre cumplimiento de la Ley 20.238 **(ANEXO N°6).**

5.1.9. Declaración Jurada simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o Directores **(ANEXO N°7).**

5.1.10 Todos los oferentes deben acompañar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del punto 10.14 de las Bases Administrativas Generales.

5.2. OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA TÉCNICA** a través de www.mercadopublico.cl con la siguiente Información o documentación:

5.2.1. Declaración Simple del Listado del Personal en Terreno que intervendrá en servicio, cada vez que se requiera ejecutar un requerimiento o trabajo. **(ANEXO N° 8).**

5.2.2. Declaración Simple del listado de **contratos 100% ejecutados** de similares características contratados con entidades del rubro de la presente Licitación, sean estas **públicas o privadas**, en los últimos tres (3) años, desde **marzo de 2015 a marzo de 2018, (ANEXO N° 9)** el que servirá para evaluar el criterio del 7.2.1 de las B.A.G. **Para acreditar experiencia en el rubro se debe acompañar contratos, ordenes de compras "Aceptadas" o "recepción conforme" y/o Certificados de los mandantes, todo lo anterior a nombre del oferente de la propuesta, no se sus socios, accionistas u otros.**

5.2.3. Currículo Vitae del Jefe de Servicio, deberá acreditar experiencia en el ámbito de la presente licitación, deberá adjuntar además certificados de formación académica.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Las entidades participantes, además de publicar su oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, consignando en **VALOR NETO (por el total del Servicio)**, expresado en pesos, deberán presentar la **OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°10).**
De igual manera deberá señalar el valor (neto) por metro cuadrado (m2) de ambas pinturas, para cálculos de la Unidad Técnica.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario y estará a cargo de una **Comisión de Apertura que estará presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe** o quienes ellos designen.

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el **punto 5.1.** (Documentos Administrativos). Con posterioridad se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica.

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el **punto 5** de estas bases administrativas generales, podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las **rectificaciones de dichos vicios u omisiones** no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los ***principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes***, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de **a lo menos de 25 horas corridas**, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En tal caso, la **Comisión de Apertura** deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La Comisión de Apertura, deberá levantar un Acta del proceso de apertura, la que será publicada en el Sistema de Información.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes, que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir, se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas, la que está compuesta por; **la Secretaria Comunal de Planificación; Directora de Tránsito y Transporte; la Directora de Desarrollo Comunitario; y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe** o quienes ellos designen, en caso de ser necesario se requerirá un profesional de la Dirección de Jurídica quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

La Comisión utilizará la siguiente pauta de evaluación:

FACTOR	PORCENTAJE	EVALUACIÓN	SUBFACTOR
ECONÓMICO	50%	50	Oferta Económica
TÉCNICO	40%	15	Experiencia
		25	Cantidad de Personal en Terreno
ADMINISTRATIVO	10%	10	Presentación de Antecedentes

7.1. OFERTA ECONÓMICA

Corresponde al **50%** de la evaluación total. Se considerará el **valor NETO** del total del Servicio ofertado por los proponentes. Los valores que se obtendrán del **Anexo N°10, Oferta Económica**. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Oferta Económica TOTAL	**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla		
PRECIO	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Menor Precio Ofertado	100	50%	50
2do Menor Precio Ofertado	80		40
3er Menor Precio Ofertado	70		35
4to y siguientes menores precios ofertados	60		30

7.2. OFERTA TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA:

Corresponde al **15%** de la evaluación total. Los proponentes deberán acreditar la mayor **Cantidad de Experiencia en Contratos Similares**, sea con entidades públicas o privadas en un periodo de 3 años. Los valores que se obtendrán del **Anexo N°9, Declaración Simple de Experiencia.** El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Experiencia en el Rubro	**Mayor cantidad de experiencia en el Rubro**= Puntaje obtenido según tabla.		
Acreditaciones	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Mayor cantidad de experiencia acreditada	100	15%	15
2do Mayor cantidad de experiencia acreditada	80		12
3er Mayor cantidad de experiencia acreditada	60		9
4to y siguientes Mayor(es) cantidad(es) de experiencia acreditada	40		6
Sin experiencia o no presenta acreditaciones	0		0

Para Acreditar experiencia servirán como respaldo: Certificados del mandante, Órdenes de compras "aceptadas", copias de contratos, toda información debe señalar el nombre del Oferente, no el de los socios, accionistas u otros,

7.2.2. CANTIDAD DE PERSONAL EN TERRENO:

Corresponde al **25%** de la evaluación total. Donde el **oferente con más personal disponible para la ejecución de cada uno de los trabajos requeridos en terreno**, obtendrá el mayor puntaje. La cantidad de personal ofertado se obtendrá del Anexo N°8. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Oferta Técnica - Cantidad de Personal	Puntaje obtenido según lugar en tabla		
Plazo de Garantía	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1era Mayor Cantidad de Personal Ofertado	100	25%	25
2da Mayor Cantidad de Personal Ofertado	80		20
3era Mayor Cantidad de Personal Ofertado	70		17.5
4ta y posteriores Cantidades de Personal Ofertado.	60		15

7.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al **10%** de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales.	100	10%	**5**
Entrega o rectifica entre 1 y 3 antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	50		**2.5**
Entrega o rectifica de 4 o más antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	0		**0**

La Comisión Evaluadora, remitirá al Señor Alcalde el Acta de Evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACIÓN ECONÓMICA – OFERTA ECONÓMICA"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el sub-criterio de **"EVALUACIÓN TÉCNICA- CANTIDAD DE PERSONAL EN TERRENO".** Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el sub-criterio **"EVALUACIÓN TÉCNICA- PLAZO DE EJECUCION"**, y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EVALUACIÓN TÉCNICA- EXPERIENCIA",**

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta se sujetará al procedimiento establecido en el punto 10 de estas bases administrativas generales.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de reajudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

9. CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario, el que será reducido a escritura pública.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico del Servicio y una copia a la Dirección Jurídica y deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores dentro del plazo de 15 días hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días corridos para firmar el contrato contado desde su notificación por la Dirección Jurídica. Si por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección Jurídica se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y la Municipalidad podrá adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 10 de estas bases.

Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, por un valor ascendente a **$300.000.- (Trescientos mil pesos)**, con una validez mínima de **sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de la apertura Administrativa**.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018" y su correspondiente ID**, si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta. Esta Garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado, en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

La municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Esta garantía podrá ser tomada por uno o varios integrantes del oferente y deberá tener las siguientes características: Ser pagadera a la vista, irrevocable y que asegure su cobro rápido y efectivo. A modo de ejemplo podrá ser boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré o póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación se devolverá esta garantía una vez que esté aprobado por decreto el contrato respectivo dentro del plazo de 7 días corridos.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Direccion de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido (secretaria2_juridica@mcerrillos.cl), con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal.

Dará derecho a la I. Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

10.2. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato y dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos identificando su ID, nombre de la licitación y que su objeto es para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, siendo su Glosa: "Para garantizar la buena Ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica: **"SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018" y su correspondiente ID**

Su monto deberá ser equivalente al **10 % del valor total del contrato** y por un tiempo de duración superior **en noventa (90) días corridos** al plazo del contrato Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio previo informe donde manifieste su conformidad con el servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

11. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será a contar de la fecha de suscripción del contrato.

En la ejecución del servicio el contratado o la empresa deberán sujetarse a las indicaciones establecidas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, observaciones y aclaraciones efectuadas por la Municipalidad de Cerrillos y oferta del contratista. En consecuencia, el contratado o la empresa será responsable hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado o la empresa.

La Municipalidad de Cerrillos no cancelará al contratado o a la empresa ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

El Inspector Técnico será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al I.T.S.:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la compra del bien, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria al contratado.

En caso de manifestar su disconformidad con el servicio y/o bienes comprados deberá rechazar la factura dentro de los 8 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente.

El Inspector Técnico Servicio, no podrá recibir ninguna factura o documento, mientras no se cumpla lo que se indica a continuación:

b) Verificar la ejecución del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato y/o bases administrativas generales.

c) Hacer informes periódicos al Director y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica cuando se solicite.

d) Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.

e) Pedir el descuento de la multa en la factura pertinente o solicitar la respectiva nota de crédito

f) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio para evitar accidentes a terceros.

g) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

13. LIBRO MANIFOLD

Se llevará un Libro de Manifold, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre del I.T.S.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) Las observaciones que formule el Inspector Técnico del Servicio en la prestación del servicio.
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución del servicio.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) Las demás que estime pertinentes.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO N° 5** la existencia o no de subcontratación.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

15. PAGOS Y SU PROCEDIMIENTO

El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el adjudicatario de la licitación. El contrato se realizará a suma alzada, sin tipo de reajustes y el pago se realizara de forma mensual.

El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

La Municipalidad está obligada a pagar el servicio solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

a) El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con la ejecución del servicio a través del respectivo informe fundado.
b) El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón del contrato suscrito con la municipalidad.
c) La empresa o contratista haga entrega de la factura al Inspector técnico del Servicio.
d) En el caso que la empresa adeude las remuneraciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento correspondiente del pago del servicio.

Se contempla un pago mensual contra factura la que debe ser acompañada con el informe de aprobación del Inspector Técnico del Servicio con la información de los trabajos ejecutados y de los servicios contemplados en las presentes B.A.G. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El Inspector Técnico del Servicio solo puede recibir la factura para el pago del servicio solo si ha emitido un informe favorable sobre la prestación del servicio(s) o bien(es) comprados deberá rechazar la factura dentro de los 8 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 2 días de anticipación a la entrega de la factura respectiva, los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso.

En el caso que la empresa adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, con el pago del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

En el caso que la empresa adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que presten servicios en virtud del contrato celebrado, la Municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el Art. 183 letra c) del Código del Trabajo con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago del servicio.

16. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico del Servicio:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe incongruencias en las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio u obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el buen término de las obras y/o prestación del servicio.
d) Cuando las obras contratadas no pueden realizarse dentro de las fechas establecidas en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas o contrato por un hecho inimputable al contratista.

Asimismo, el municipio se reserva el derecho de aumentar de hasta por un 20% el valor del contrato, cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas demarcaciones en la vías señaladas en las especificaciones técnicas que inciden directamente en la ejecución del proyecto o porque no se contemplaron calles que requieren mantención de demarcaciones de tránsito, lo cual deberá ser informado por el Inspector Técnico del Servicio.
Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que se cuente **con la factibilidad presupuestaria**. El aumento será decretado por el Sr. Alcalde mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o contemplar la existencia en los mismos términos de los planteados en el punto 10.2

De igual forma la municipalidad, podrá disminuir el contrato hasta por un 20 % del valor del contrato, cuando concurran algunas de las siguientes causales:

a) Cuando existan demarcaciones de transito contempladas en la especificaciones técnicas y se encuentren en buen estado o ya se realizó su mantención.
b) Cuando ciertas demarcaciones de transito previstas en las especificaciones técnicas sean consideradas innecesarias.
c) Por mutuo acuerdo de las partes.
   Las dos primeras causales el municipio deberá emitir un informe justificando la decisión de disminuir el contrato no siendo necesario contar con el acuerdo del contratista.

En caso de disminución del contrato la municipalidad por alguna de las tres causales contempladas el contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización por incumpliendo del contrato por parte del municipio.

17. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el proveedor en conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Proveedor mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

b) Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.

c) El Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

d) En el evento que los hechos alegados por el Proveedor no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

e) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Proveedor.

g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley Nº 19880.

h) Las multas serán cobradas y estas deben ser pagadas íntegramente en la Tesorería Municipal o a través de la garantía de fiel cumplimiento.

18. MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) No concurrir a brindar el servicio ofertado o por la suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del Inspector Técnico del Servicio. La multa será de 5 U.T.M. por cada día de suspensión o su fracción horaria. Lo anterior, sin perjuicio de formular la denuncia ante la Justicia Ordinaria, si así lo ameritan los hechos.

b) Atraso por más de 2 horas en la realización de algún requerimiento o trabajo señalado sin autorización previa por parte del Inspector Técnico del Servicio. La multa será de 0.5 U.T.M. por cada día de vez que sea pesquisado.

c) No subsanar, en el plazo dado por La Municipalidad, las observaciones hechas al servicio. La multa será de 3 U.T.M., por cada día de atraso.

d) Solicitar dádivas a los vecinos de la comuna. La multa será de 2,5 U.T.M. por vez detectada y la obligación de apartar al trabajador del servicio en la comuna.

e) Por aceptar propinas u otras formas de pago. La multa será de 1 U.T.M. por cada situación detectada.

f) Por no contar con el total del personal ofertado según anexo N° 8, para cada uno de los requerimientos realizados, 3 UTM por cada persona faltante cada vez pesquisado.

g) No cumplir la garantía de fiel cumplimiento los requisitos establecidos en las bases administrativas generales en cuanto a su monto y plazo. La multa será de 1 UTM por cada día de atraso.

h) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día o su proporción horaria.

i) No pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Se aplicará una multa de 2 UTM por trabajador impago.

j) Malos tratos de los trabajadores del contratado a beneficiarios de la comuna o funcionarios municipales con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho.

k) Reponer en un plazo no superior a 48 horas, los elementos o bienes ofertados que presenten fallas de funcionamiento, la multa será de 3 U.T.M. por no responder en el plazo establecido por vez detectada.

l) No entregar los elementos de seguridad a los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Esta Causal se hace extensiva a los trabajadores subcontratados, se aplicará una multa de 2 UTM por trabajador cada vez pesquisado.

m) El atraso en la ejecución del contrato. Se aplicara una multa de 3 UTM por cada día de atraso.

n) El daño de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la municipalidad o bienes nacionales de uso público o de terceros y el contratista no los reponga dentro del plazo fijado por el Inspector Técnico del Servicio. Se aplicará una multa de 2 UTM por cada día de atraso.

o) No emplear las medidas de seguridad para evitar accidentes de terceros por la ejecución de las obras, se aplicara una multa de 2 UTM por cada infracción.

El tope máximo de multas será de 20 U.T.M. donde la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

19. TÉRMINO DEL CONTRATO

Serán causales de término del contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes o 6 en el transcurso del contrato.

- Se entenderá incumplimiento grave:

  - Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

  - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

  - Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

  - Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.

  - Daños a Bienes Nacionales de uso público o de terceros.

b) No cumplir con la habilitación de los espacios concesionados.

c) Si ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.S.

d) Si no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato.

e) Si se ha suspendido el servicio por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico del Servicio.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

i) Si no ha pagado las remuneraciones y/o las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores dentro del plazo exigidos por el Inspector Técnico del Servicio.

j) El mutuo acuerdo de las partes.

k) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 20.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

20. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES

De conformidad a la Ley N° 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes o por el periodo que se presten los servicios, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la prestación del servicio en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de las liquidaciones de sueldo de los trabajadores firmada por éstos.

e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo de los trabajadores asignados a la comuna (Formulario F30-1).

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 si fuere el caso.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos.

21. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Secretaria Comunal de Planificación, 2018.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"

1.- GENERALIDADES

Las siguientes Especificaciones Técnicas normaran el Servicio de Suministros de Demarcaciones de Tránsito en vías y calles de la Comuna de Cerrillos sobre la base de precios unitarios por metros cuadrados de pintura acrílica y termoplástica

2.- IDENTIFICACIONES

Organismo Mandante	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE TRANSITO**

3.-REQUERIMIENTOS DE SERVICIO.-

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto la contratación de un servicio para la **Provisión** de **Demarcaciones de Tránsito en la comuna de Cerrillos en pintura Acrílica de Alto Tráfico y termoplástica, sobre la** base **de precios unitarios por metro cuadrado de pintura.**

3.1.2.-HORARIO DE TRABAJO.- Los servicios se ejecutarán en jornadas que se distribuirán de Lunes a Viernes en un horario de 08.30 hrs. a 17.30 hrs., o aquella de se estime conveniente la cual debe contar con la autorización del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

En el evento de producirse lluvias u otro fenómeno climático debidamente calificado por el I.T.S., que impida la ejecución de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres (3) días por jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro Manifold.

3.1.3.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios solicitados deberán ser ejecutados por el Contratista conforme a lo dispuesto por la normativa establecida en el punto 2.0 de las presentes bases.

3.1.3.1.-El trabajo de demarcación, una vez ejecutado, deberá tener óptima calidad de presentación y cumplir con todas las características que se establecen en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Capítulo 3, lo que incluye líneas de aproximación en pasos de cebras y reductores de velocidad con sus respectivos "lentos", lo que comprende además:

- Ausencia de sinuosidades horizontales, tanto en las líneas transversales como especialmente en las longitudinales.

- Ausencias de manchas en el área de trabajo provocado por la pintura utilizada, tampoco se permitirá la existencia de huellas peatonales o vehiculares originadas por pisar pintura fresca.

- Se aplicará post sembrado por gravedad de micro esferas de vidrio del tipo Drop-on, con cubierta protectora para la humedad, un máximo 5% debe pasar por la malla 80 y deben tener un mínimo del 70% de esferas redondas, el sembrado de esferas de vidrios será en forma automática y uniforme en una cantidad de 350 gramos por metro cuadrado de pintura acrílica,
  Siempre considerando las recomendaciones técnicas de aplicación del fabricante.

- El contratista deberá contar con un aparato eficiente de medición del espesor de la pintura aplicada, cada vez que sea requerido por la Dirección de Tránsito, sin perjuicio que se reserva el derecho de solicitar pruebas de laboratorio a la pintura, enviando éstas a un laboratorio independiente, cuyos costos serán absorbidos por el contratista.

- El espesor deberá ser homogéneo.

- Cumplimiento de las dimensiones especificadas en el Manual de Señalizaciones de Tránsito.

- El contratista deberá certificar que la pintura utilizada cumple con los coeficientes de roce establecido en el Capítulo 3 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, referido a Demarcaciones, inciso 3.1.4 Características Básicas, numeral 3.1.4.7 Resistencia al Deslizamiento, la cual establece un coeficiente mayor o igual 0,4 para vías urbanas, medido con Péndulo Británico o su valor equivalente cuando se mida con otro instrumento.

- Previo a la aplicación de la pintura se deberá proceder a ejecutar una limpieza total de la superficie; polvo, tierra, desperdicios y eventualmente agua. El Contratista deberá coordinar con la Dirección de Salud del Ambiente del municipio la suspensión del riego nocturno de las vías a demarcar.

3.1.3.2.-El contratista deberá dejar los espacios públicos que intervenga, en las mismas condiciones y materialidad en que se encontraban antes de los trabajos, lo que debe ser certificado y recibido por la Dirección de Tránsito
En caso de disconformidad, el Contratista deberá realizar nuevamente el trabajo a conformidad de la Dirección de Tránsito.

3.1.3.3.- El contratista tendrá la obligación de hacer retiro de cualquier elemento sobrante (Tierra, escombro, restos de fierro, cemento, etc.), que signifique riesgos para los peatones y vehículos, ya que será de su exclusiva responsabilidad que se genere un accidente por esta causa. También todo elemento que signifique suciedad y desordenes en el entorno donde se llevó a cabo la faena, debiendo reponer la superficie removida, dejando éstas en iguales condiciones a su origen.

3.1.3.4.- Toda vez que se ejecuten trabajos en la vía pública, el Contratista tendrá la obligación de implementar las medidas de seguridad y señalización pertinente de acuerdo a lo establecido en el Capitulo N°5 del Manual de Señalización Transitoria para Trabajos en la Vía del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales accidentes que pudieren ocurrir en la vía pública por su intervención, responsabilizándose civil y penalmente.

3.1.3.5.-El incumplimiento de los plazos establecidos en una Orden de Trabajo por parte del contratista determinará multas conforme a lo señalado en el acápite de "Multas y Sanciones" de las presentes Especificaciones.

3.1.3.6.- Una vez cumplida la Orden de Trabajo, el contratista solicitará la recepción correspondiente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público. En caso que a juicio de la Dirección de Tránsito y Transporte Público los suministros y/u obras merezcan observaciones, éstas deberán ser subsanadas con cargo al contratista en los plazos que indique la Dirección de Tránsito. Al día siguiente de cumplido el último plazo y en caso que el contratista no haya subsanado las observaciones será aplicada una multa diaria, conforme lo señala el acápite de "Multas y Sanciones" de las Especificaciones.

3.1.3.7.- Medidas de Seguridad.- El Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la buena ejecución de las obras, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad. Además de proveer todos los elementos de señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y lesiones y perjuicios ocasionados a su personal así como a terceros. El contratista deberá contar con los permisos de ocupación del Bien Nacional de Uso Público del cual quedará exento de pago de derechos municipales. El Municipio coordinará cuando corresponda y de ser necesario con Carabineros de Chile los posibles cortes de tránsito, en cuanto a horario y fechas.

3.1.3.8- Para las obras de borrado de demarcaciones el contratista deberá proponer en su oferta un sistema eficiente. Se aceptarán sistemas mecánicos o químicos que impliquen la total remoción o desaparecimiento de la pintura del pavimento, no se aceptará el uso de pintura gris o similar, ni borrado con fuego, en conformidad al Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, cualquiera que sea el tipo no deberá producir daños en la carpeta de rodado.

3.1.4.-Características de la Pintura.-

3.1.4.1.- **Termoplástica.-** La demarcación se hará con pintura tipo termoplástica aplicada en caliente por método de extrusión o proyección neumática Hot Spray, tipo Cataphote que cumpla con la norma 5.704.202 A del Manual de Carreteras Volumen 5 del Ministerio de Obras Públicas, formulada con resinas de alta resistencia a la abrasión, con pigmentos resistentes al calor y a la luz ultravioleta y/o espolvoreado sobre la pintura un material reflectante que no sea cuarzo. En su aplicación a la carpeta de rodado debe estar perfectamente seca, libre de polvo y barro seco adherido, impurezas, restos irregulares o suelto de material termoplástico u otras pinturas combustibles, aceites, grasas y demás sustancias nocivas y a una temperatura superficial de entre 12°C y 40°C, además la aplicación del material sobre pavimentos de hormigón o asfálticos, la superficie de los mismos se deberá tratar previamente con un imprimador adecuado que asegure la adherencia del material. El imprimador deberá ser provisto por el contratista y se aplicará en un sobre ancho de 5 centímetros superior al establecido para la demarcación termoplástica, debiendo quedar este excedente por partes iguales a ambos lados de la franja demarcada. El Método de aplicación de la pintura termoplástico será a alta temperatura por método de extrusión o Ribbon (método tipo cortina de espesor mínimo de 3 mm), lo que permite que se forme un enlace térmico con la superficie, creando así una línea sólida cuya vida útil será directamente proporcional a su espesor. Se aplicará post sembrado por gravedad de micro esferas de vidrio del tipo Drop-on, con cubierta protectora para la humedad, un máximo 5% debe pasar por la malla 80 y deben tener un mínimo del 70% de esferas redondas, el sembrado de esferas de vidrios será en forma automática y uniforme en una cantidad de 350 gramos por metro cuadrado de material plástico.
Durante el proceso de fabricación del material termoplástico, deberá incorporarse al mismo las esferas de vidrio en una cantidad no menor que el 25% ni mayor que el 40% en peso total. El material de demarcación, deberá ser fabricado con resina de la mejor calidad, a tal efecto que el proponente deberá indicar la calidad y procedencia del mismo mediante la presentación de las certificaciones pertinentes que indique que se trata de un material destinado específicamente a la demarcación de pavimentos.
Para las demarcaciones se deberá considerar tres requisitos básicos como lo son: visibilidad nocturna y diurna, además de la resistencia al deslizamiento cumpliendo con los valores límites que se indican en la Tabla 5.704.301-A del MC-V5, además el contratista deberá reparar o reponer la demarcación que haya sido dañada por el tránsito prematuro.

3.1.4.2.-Acrílica.- Se aceptará solo pintura de alto tráfico del tipo Cataphote, elaborada en base a resinas acrílicas aplicada con máquina tipo Graco, con pistola portada al piso y sembrado de micro esferas reflectantes incorporadas y de acuerdo a las siguientes especificaciones:
Características.

- Secado de 20- 30 minutos dependiendo de la humedad ambiente.
- Color blanco y amarillo.
- Rendimiento de 1,7 m² /lt, aplicado a 600 micrones de espesor húmedo.
- Al aplicar la pintura deberá diluirse son diluyente recomendado por el fabricante y en la proporción que este señale a lo más, y que no produzca alteraciones físicas en la carpeta de rodado, para lo cual deberá entregar la certificación de cumplimiento del coefic.

4.- OTRAS CONSIDERACIONES

Serán también obligaciones del Contratista:

4.1.-El Contratista deberá llevar un registro detallado de los lugares donde se están ejecutando los trabajos previamente programados con la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

4.2.-El Contratista deberá tomar todos los resguardos necesarios para evitar accidentes, tanto de sus trabajadores como del público en general como resultado de sus intervenciones en la vía pública.

4.3.- El Combustible a utilizar por los vehículos y maquinarias del Servicio será de exclusivo cargo del Contratista.

4.4.- La Unidad Técnica podrá ordenar trabajos de demarcación, conforme a los requerimientos del servicio y que no necesariamente se encuentren en el catastro de demarcaciones.

CATASTRO DEMARCACIONES DE TRÁNSITO,

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	PASO CEBRA	LOMO TORO	PARE	CEDA EL PASO	EJE	TOTAL	ACRÍLICO	TERMO PLÁSTICO
Eje Escobar Williams entre P.A.C. y Salvador Allende					135	135	135	
Eje El Mirador entre P.A.C. y Divino Maestro					240	240	240	
Eje Salvador Allende entre Cinco de Abril y Suiza					450	450	450	
Eje Los Cerrillos entre P.A.C. y Salvador Allende					285	285	285	
Arturo Prat con 14 de Octubre	28					28		28
Arturo Prat frente a Colegio Estrella Reina de Chile		35	7			42	42	
Avenida Las Torres con la Primavera sur	28					28	28	
Avenida Dos Norte con Buzeta	28					28		28
Avenida Dos Sur con Buzeta	28					28		28
Baltazar Guzmán con Divino Maestro	28					28	28	
Patricio Acevedo con Ángel Fantuzzi	28	0		0		28	28	
Dirigente Víctor Cifuentes con Ángel Fantuzzi	28	0		5		33	33	
Dirigente María Troncoso con Ángel Fantuzzi	28	0		0		28	28	
Divino Maestro frente al N°7153		35				35	35	
Divino Maestro frente al N°7236		35				35	35	
Divino Maestro N°7762		35				35	35	
Divino Maestro con Galileo		35				35	35	
Divino Maestro frente al N°7223	28					28		28
Divino Maestro con Baltazar Guzmán	28					28		28
Divino Maestro con Galileo	28					28		28
Divino Maestro con Caletera Vespucio Norte B	28					28		28

Don Orione frente a Cotolengo		35				35		35
Don Orione frente a Cotolengo		35				35		35
Carrier Sur con Ángel Fantuzzi	28	0	7	0		35		35
Caletera Américo Vespucio Norte Con Paseo Las Guaguas		35				35		35
Caletera Vespucio Norte B con Divino Maestro Oriente	28		7			35	35	
Caletera Vespucio Norte B con Divino Maestro Poniente	28		7			35		35
Colocolo con Divino Maestro	28		7			35	35	
Pasaje Bristol con Aeropuerto	28	0				28	28	
Avenida Uno con Martín de Solier	28					28		28
Avenida Dos con San Andrés	28	0		0		28	28	
San Andrés con Avenida Dos N.-O.			7			7	7	
San Andrés con Avenida Dos S-P			7			7	7	
Buzeta con Avenida Dos	0	35		0		35		35
Buzeta con Avenida Dos	28	0		0		28		28
Avenida Ocho con Buzeta	28	0		0		28	28	
Nueva Uno con Aeropuerto	28	0	7	0		35		35
Piloto Jacques Lagas con Nueva Uno	28			5		33		33
Nueva Uno con Piloto Jacques Lagas	28	0		0		28		28
Margarita García Toro con Nueva Uno	28	0		5		33		33
Manutara con Pasaje Breda	28					28		28
Berta Carvajal con Nueva Uno	28			0		28		28
Lo Errazuriz con Pasaje Amazonas	28	0		0		28		28
Pasaje Breda con Manutara	28					28		28
Pasaje Farellones con Lo Errazuriz	28	0		5		33	33	
Pasaje Puangue con Lo Errazuriz	28	0		0		28	28	

Pasaje Mirage con Manutara	28					28		28
Pasaje Mentor con Manutara	28					28		28
Pasaje Lama con Manutara Norte	28					28		28
Pasaje LAMA con Manutara sur	28					28		28
Pasaje Pillan con Manutara Norte	28					28		28
Pasaje Pillan con Manutara Sur	28					28		28
Pasaje Curtis con Manutara Norte	28					28		28
Pasaje Curtis con Manutara Sur	28					28		28
Pasaje Sikorski con Manutara Sur	28					28		28
Pasaje Sikorski con Manutara Norte	28					28		28
Pasaje Camberra con Manutara lado norte	28					28		28
Pasaje Camberra con Manutara lado sur	28					28		28
Principal con Las América					7	7	7	
La Arboleda con Lo Errazuriz	28					28	28	
La Arboleda frente al N°140		35				35		35
La Arboleda con Francia lado Sur-Poniente				5		5	5	
Las Encinas con Pedro Aguirre Cerda Poniente				5		5		5
Las Flores con Lo Errazuriz			7			7	7	
Las Flores con Lo Errazuriz	28					28	28	
las Torres Oriente con las Galaxias	28					28	28	
Las Galaxias con las Torres Oriente	28					28	28	
Las Américas frente al N°375		35				35	35	
Las Américas con Las Rosas	28					28		28
Las Rosas con Las Américas	28					28		28
Las Rosas con las Hortensias	28					28		28
	28			5		33	5	28

Las Hortensias con las Rosas								
Las Rosas frente a Edificio Municipal		35				35		35
Las Hualtatas con las Lumas	28					28		28
Las Torres Oriente con La Primavera	28					28		28
Las Torres Poniente con La Primavera	28					28		28
Libertadores con Divino Maestro			7	5		12	12	
Lo Errazuriz con Don Orione	28	0		0		28		28
Don Orione con Lo Errazuriz	28	0		0		28		28
Lo Errazuriz frente al N°760	0	35		0		35		35
Lo Errazuriz frente al Colegio Politécnico	0	35				35		35
Lagos Palacios con Lo Errazuriz	28					28		28
Lo Errazuriz con Las Flores	28					28		28
Lo Errazuriz con Santa Corina	28					28		28
Lo Errazuriz frente al Parque Lo Errazuriz lado Oriente	0	35				35		35
Lo Errazuriz frente al Parque Lo Errazuriz lado Poniente	0	35				35		35
Lo Errazuriz con las Flores	28					28		28
Lo Errazuriz con Los Metales	28					28		28
Lo Errazuriz frente al N°4177		35				35		35
Lo Errazuriz con calle Uno	28					28		28
Lo Errazuriz con Lagos Palacios	28					28		28
Lo Errazuriz con San Juan	28					28		28
Los Cerrillos frente a Escuela Los Cerrillos	28					28		28
Los Clarines con Los Cerrillos	28					28	28	
Los Copihues frente a la Escuela Especial Sor Teresa	28					28		28

Los Copihues frente al N°466		35				35	35	
Los Copihues frente al N°445		35				35	35	
Los Fundadores con 14 de Octubre	28					28	28	
Los Fundadores con el Mirador	28					28	28	
Los Metales con Francia Lado Oriente	28					28	28	
Los Metales con Lo Errazuriz	28					28	28	
Los Metales frente al N°133		35				35		35
Los Metales frente al N°352		35				35		35
Los Metales con Lo Errazuriz			7			7	7	
Los Alquimistas con Lo Errazuriz	28					28	28	
Los Alquimistas frente al N°339		35				35		35
Los Alquimistas frente al N°109		35				35		35
Los Alquimistas con Lo Errazuriz			7			7	7	
Los Ceibos frente al N°7938		35				35	35	
Francia con los Metales Lado Norte Francia con los Metales Lado sur	28 28					28 28		28 28
Francia con Santa Corina				5		5		5
Francia con los Metales lado Norte				5		5		5
Francia con los Metales lado Sur				5		5		5
Francia con los Alquimistas lado Norte				5		5		5
Francia con los Alquimistas lado Sur				5		5		5
Francia Sur con Las Flores				5		5		5
Francia Norte con Las Flores				5		5		5
Galileo con Divino Maestro	28					28	28	
Komarov con El Almendro	28					28		28
Salomón Sack con Los Cerrillos	28					28		28

Santa Corina con Lo Errazuriz	28					28		28
Caletera Américo Vespucio B con Pasaje Critias	28					28		28
Ongolmo con Pablo Suarez Lado Oriente	28					28	28	
Ongolmo con Pablo Suarez Lado Poniente	28					28	28	
Ongolmo con Progreso	28					28	28	
14 de Octubre frente al N°730	28					28	28	
14 de Octubre frente al N°740		35				35		35
14 de Octubre con Pablo Suarez lado Norte			7			7		7
14 de Octubre con Pablo Suarez lado Sur			7			7		7
14 de Octubre con Santa Teresita	28					28		28
14 de Octubre frente al N°740		35				35		35
14 de Octubre con Santa Teresita	28			5		33	33	
Martín de Solier con Avenida Uno	28					28	28	
Obispo Javier Vasquez con Ángel Fantuzzi	28	35	7			70		70
Obispo Javier Vasquez con Ángel Fantuzzi	28					28		28
Pablo Suarez Norte con El Mirador	28		7			35	35	
Pablo Suarez con Ongolmo			7			7		7
Pablo Suarez Sur con El Mirador	28		7			35	28	7
Progreso con Ongolmo lado Sur			7			7		7
Progreso con Ongolmo lado Norte			7			7		7
Progreso con 14 de Octubre	28					28		28
Progreso con El Mirador	28					28	28	
Progreso con Vargas Salcedo Norte	28					28	28	
Progreso con Vargas Salcedo Sur	28					28	28	
Rosa Ester Rodríguez con Román Salinas	28					28		28

San Juan con Lo Errazuriz	28					28	28	
San Andrés Oriente con Avenida Dos			7			7	7	
San Andrés Poniente con Avenida Dos			7			7	7	
Santa Teresita con 14 de Octubre		35				35		35
Santa Teresita con el Mirador	28					28		28
Salomón Sack frente al N°925	28					28		28
Transversal con Piloto Lazo				5		5	5	
Valdivieso entre P.A.C. y El Mirador		35				35	35	
Valdivieso entre P.A.C. y El Mirador		35				35	35	
Vargas Salcedo con Progreso Lado Sur				5		5	5	
Vargas Salcedo con Divino Maestro	28					28		28
Vargas Salcedo con Progreso Lado Norte Sur				5		5	5	
Vargas Salcedo con Santa Teresita		35				35	35	
Vargas Salcedo frente al N°1471	28					28		28
TOTAL	2800	1085	154	95	1117	5251	2646	2605

En todo caso las direcciones señaladas así como sus cubicaciones son referenciales y servirán de guía para los oferentes.

****

ITINERARIO

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE DEMARCACIONES DE TRANSITO COMUNA CERRILLOS 2018"

PUBLICACIÓN	**17 de abril de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	Desde el **17 de abril al 23 de abril de 2018**, hasta 14:00 horas.
VISITA (optativa)	**19 de abril de 2018**, a las 10:00, saliendo de la oficina de Secplan, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.
RESPUESTAS A CONSULTAS	**25 de abril de 2018.**
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	**27 de abril de 2018**, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, hasta las 14:00 horas.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	**27 de abril de 2018** a las 15:30 horas.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	**27 de abril de 2018**, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 horas.
ADJUDICACIÓN (Plazo estimado)	**4 de mayo de 2018**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (Plazo estimado)	**14 de mayo de 2018**

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"

ANEXO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"

ANEXO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre y RUT de la Empresa: _____

Declaro lo Siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.
b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.
d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.
e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.
f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... RUT..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y que autorizo a organismos oficiales, compañías de Seguros, Bancos, fabricantes o cualquier otra empresa, firma o compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con las propuestas y que sean solicitadas por la Municipalidad.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"

ANEXO N°4 (Ley N° 20.123)

Yo,.....
....., en representación de la Empresa: .....
RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"

ANEXO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista	Porcentaje de Participación

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"

ANEXO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N°20.238

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- ✓ No he sido condenado por prácticas antisindicales.
- ✓ Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"

ANEXO N°7

DECLARACIÓN SIMPLE

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTICULO 4 LEY N° 19.886)

En , a de 2018, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2018

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"

ANEXO N°8

DECLARACIÓN SIMPLE DE LA CANTIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

NOMBRE DEL PERSONAL	FUNCIÓN A REALIZAR	CANTIDAD
CANTIDAD TOTAL PERSONAL		

(*) Se entiende que el nombre del personal ofertado puede cambiar, pero no así la cantidad del Personal, ni tampoco la función.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"

ANEXO N°9

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS 100% EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

(Relacionado con las Especificaciones Técnicas de esta licitación)

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE PROYECTO	SUPERFICIE PINTADA	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Nota: Solamente se evaluarán las copias de los originales de Contratos, Órdenes de Compras "Aceptadas" y Certificados del mandante, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente)

(*)Período comprendido entre marzo de 2015 y marzo de 2018, ambos meses incluidos.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,..... 2018

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO COMUNA DE CERRILLOS 2018"

ANEXO N°10

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

VALOR NETO por el Total del Proyecto.
$ (en pesos)

//

El oferente deberá llenar para cálculos de la Unidad Técnica

VALOR NETO x m2 Pintura Acrílica de alto tráfico
$ (en pesos)

VALOR NETO x m2 Pintura Termoplástica
$ (en pesos)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS, ... 2018